

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

23034 *Resolución de 6 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Instalación híbrida fotovoltaica San Cebrián de 75,625 MW, y su infraestructura de evacuación, en Valbuena de Pisuerga (Palencia)».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 14 de junio de 2023, tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto «Instalación híbrida fotovoltaica San Cebrián de 75,625 MW, y su infraestructura de evacuación, ubicadas en el término municipal de Valbuena de Pisuerga, en la provincia de Palencia», promovido por Estudios y Proyectos Pradamap SLU, al amparo del artículo 6 del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Tras la subsanación de la documentación de inicio, se verifica que el proyecto reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

El proyecto consiste en un módulo de generación fotovoltaica, con una potencia pico de 32,99 MW y una potencia nominal de 29,10 MW, con una superficie de afección de 68 ha repartida en cinco recintos. La planta hibridará con el parque eólico San Cebrián, de 46,53 MW de potencia, que cuenta con autorización administrativa de construcción. La infraestructura de evacuación corresponde a una línea subterránea a 30 kV de 4,89 km de longitud, entre la planta y la subestación SET San Cebrián 132/30 kV. El resto de infraestructuras de evacuación, compartidas con el parque eólico hibridado, que consisten en la SET San Cebrián y la línea subterránea a 132 kV que conecta la SET San Cebrián con la línea existente LAAT 132 kV SET «Cuatro Picones» – SET «San Andrés» en un apoyo de dicha línea, quedan fuera del alcance de esta resolución.

Los elementos del análisis ambiental para determinar las principales afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, de acuerdo con los criterios del art. 6. 3. b) del Real Decreto Ley, son los siguientes:

1. Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario.

La ubicación del proyecto no presenta coincidencia territorial con espacios pertenecientes a la Red Natura 2000. Los espacios más cercanos son la ZEC ES4140129 Montes Torozos y Páramos de Torquemada–Astudillo, a una distancia mínima de 135 m al sur del cerramiento perimetral de la planta solar, y la ZEC ES4140082 Riberas del río Pisuerga y afluentes, a 830 m al oeste de la planta.

En la ZEC más cercana, Montes Torozos y Páramos de Torquemada–Astudillo, aparecen tres hábitats y una especie de reptil como valores esenciales de conservación. Además, existe presencia del murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*).

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal emite informe en el seno de la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de Parque eólico San Cebrián, próximo a la planta fotovoltaica objeto de esta resolución, e indica que, a pesar de que en el formulario de datos normalizado de la ZEC únicamente figura el murciélago pequeño de herradura, de ese grupo faunístico se dispone de poca información y es muy probable que se encuentren presentes otras especies, como atestigua el estudio de quirópteros que detecta las siguientes especies catalogadas como vulnerables en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA): murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), noctulo mediano (*Nyctalus noctula*) y noctulo grande (*Nyctalus lasiopterus*).

En la ZEC Riberas del río Pisuegra y afluentes, podrían verse afectadas varias especies, que son valores esenciales de conservación, dado que el arroyo de Valbonilla, que bordea la planta fotovoltaica por el norte, es afluente del Pisuegra. Estas especies son la lamprehuela (*Cobitis calderoni*), el desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*), el cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*), el murciélago ratonero ibérico (*Myotis escalerai*), la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*), el caballito del diablo (*Coenagrion mercuriale*), la nutria (*Lutra lutra*) y la boga del Duero (*Pseudochondrostoma duricense*), de las cuales dos, el desmán y el cangrejo de río son vulnerables según el CEEA.

Existe ocupación por parte de la planta fotovoltaica de terrenos con presencia de los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga y 6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos. La línea subterránea de evacuación atraviesa el HIC 9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*.

2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas.

En la zona de estudio, se encuentran tres especies catalogadas como de atención preferente, según el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León: *Astragalus turolensis*, *Sideritis lurida* y *Campanula fastigiata*.

Parte de la planta y de la línea subterránea se encuentran dentro de una zona de importancia para las aves según SEO/BirdLife, la IBA 044 Páramos del Cerrato, con poblaciones en declive de sisón común y avutarda. Las instalaciones se localizan en una zona de sensibilidad ambiental baja para aves esteparias ante proyectos de energías renovables en Castilla y León.

Según el Inventario Español de Especies Terrestres, en las cuadrículas UTM 10 x 10 km donde se ubica el proyecto, las especies de fauna potenciales amenazadas según el CEEA son milano real (*Milvus milvus*) y sisón común (*Tetrax tetrax*), en peligro de extinción; aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), vulnerables.

Entre las especies de mayor importancia identificadas, destacan aves rapaces, esteparias y algunas acuáticas como buitres leonados (*Gyps fulvus*), milano real, milano negro (*Milvus migrans*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), águila calzada (*Hieraetus pennatus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), mochuelo europeo (*Athene noctua*), busardo ratonero (*Buteo buteo*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), garza real (*Ardea cinerea*), ánade real (*Anas platyrhynchos*), avutarda (*Otis tarda*), alcaraván (*Burhinus oedipnemus*), chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*), ganga ibérica y ganga ortega. No se producen avistamientos de especies amenazadas en el emplazamiento de la planta y línea. Cerca de la planta, se registraron el aguilucho cenizo, el aguilucho pálido y el búho real (*Bubo bubo*).

Con respecto a posibles puntos de nidificación, no han sido identificados plataformas ni nidos de grandes rapaces en el emplazamiento ni entorno del proyecto. Tampoco, constan áreas de reproducción o leks para especies esteparias, tales como la avutarda o el sisón, si bien se identifican algunos majanos y ruinas, que podrían albergar algún nido

de mochuelo europeo. Para el busardo ratonero, el milano negro y el milano real, especies presentes en la zona, tampoco, se identifican puntos de nidificación ni dormideros, aunque es posible que ambas especies críen en el entorno, ya que existe vegetación de porte elevado en zonas asociadas al río Pisuerga.

La zona estudiada se caracteriza por disponer de varios puntos de agua de diferente índole, con actividad de avifauna, como ríos, arroyos, fuentes y manantiales. La mayoría de ellos son intermitentes y asociados a la acumulación de agua en épocas de lluvias. Destaca, por sus dimensiones, el río Pisuerga.

Durante el ciclo anual, los grabadores de ultrasonidos han identificado 15 especies de murciélagos, 3 vulnerables según el CEEA: murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), nóctulo mediano (*Nyctalus noctula*), y nóctulo grande (*Nyctalus lasiopterus*). Más del 90% de los registros generados por los grabadores de ultrasonidos han ocurrido en una altura de 5 metros.

3. Afección por vertidos a cauces públicos o al litoral.

El proyecto se sitúa dentro de la Cuenca del Duero. El principal curso de agua cercano a la planta fotovoltaica es el río Pisuerga, que se encuentra localizado al oeste del emplazamiento, a 920 m de la planta. Los arroyos más cercanos son el arroyo de Valbonilla, que bordea la planta por el norte a una distancia mínima de 20 m, y el arroyo de las Mangadas, a 550 m al este de la misma. Por otro lado, en los planos del proyecto se identifica un tramo de arroyo que sería cruzado por la línea eléctrica subterránea, cerca del conjunto de recintos occidentales de la planta fotovoltaica.

Según el estudio hidrológico, se identifican tres cauces que atraviesan el emplazamiento de la planta (arroyos sin nombre A y B y tributario A), obtenidos con el análisis de dirección de flujo y acumulación de agua y se han calculado las potenciales llanuras de inundación para los períodos de retorno de 10, 25, 100 y 500 años. Señalan que las llanuras obtenidas son teóricas, con escasa probabilidad de aparición, y con un calado mínimo, de pocos centímetros, lo que implica que no se deberán tomar medidas específicas más allá de las normales para este tipo de proyectos. Debido a esto, no proponen en ninguna de las llanuras delimitación de Dominio Público Hidráulico (DPH) ni de zonas de servidumbre y policía. El estudio concluye que no se considera que pueda haber ninguna afectación al DPH de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Según los mapas del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el proyecto se encuentra fuera de las zonas inundables para un período de retorno de 500 años y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación.

El área de emplazamiento de la planta solar se ubica sobre la masa de agua subterránea denominada Esla Valderaduey.

Debido al tipo de actividad, los vertidos al agua y vertidos líquidos previstos son de tipo accidental, relacionados con los aceites y grasas procedentes de la maquinaria de trabajo.

4. Afección por generación de residuos.

Durante la ejecución de la obra, se estima una generación de residuos de obra nueva de 674 m³ y un volumen de tierras procedentes de la excavación de 1,08 m³. Además, se prevé una producción de 4,5 m³ de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de Nivel I, tierras y pétreos de la excavación. En cuanto a RCD de Nivel II, se espera que se originen 1,35 m³ de RCD de naturaleza pétreo y 3,8 m³ de RCD de naturaleza no pétreo. No se prevé la generación de residuos peligrosos durante la fase de ejecución de la obra.

Dadas las características de la obra, no se prevé en principio la reutilización ni valorización *in situ* de los residuos, a excepción de parte de las tierras procedentes de la excavación de zanjas, que se reutilizará en la propia obra, y la otra parte se transportará a vertedero autorizado. Sin embargo, se procurará la reutilización en las propias

instalaciones de aquellos elementos retirados y desmontados que se encuentren en buenas condiciones, como, por ejemplo, cables o tubos de las canalizaciones.

En cualquier caso, se llevará a cabo la separación selectiva de los residuos que se generen para favorecer su valorización y reutilización en la propia instalación u otras externas a la obra. Para una correcta gestión de los RCD generados en la obra, se prevén, como instalaciones para su almacenamiento y manejo, acopios y/o contenedores de los distintos tipos de RCD (pétreos, plásticos...), zonas o contenedor para lavado de canaletas/ cubetas de hormigón y contenedores para residuos urbanos. La planta contará con un punto limpio durante las obras.

Los excedentes de excavaciones se trasladarán a vertedero. Los RCD de naturaleza pétreo se enviarán a planta de reciclaje o vertedero de RCD. Los metales, plásticos, maderas, papel y cartón se llevarán a gestor autorizado de residuos no peligrosos. Los residuos potencialmente peligrosos serán tratados por gestor autorizado de residuos peligrosos. Por último, las basuras serán gestionadas por los servicios de recogida municipal.

5. Afección por utilización de recursos naturales.

Los recursos naturales afectados son, principalmente, el suelo, por la ocupación de terreno de las instalaciones proyectadas, y el agua, por el consumo que de la misma se realizará, para abastecimiento de agua potable, servicios higiénicos y limpieza de los paneles fotovoltaicos.

Los trabajos de construcción van a deteriorar los suelos directamente afectados por las instalaciones, bien por la ocupación directa por las mismas, o bien por la compactación al ser temporalmente ocupados por la maquinaria o acopios de materiales. La superficie de ocupación dentro del vallado de la planta se estima en unas 68 ha. La línea subterránea tendrá una longitud de unos 4.886 m y 0,75 m de anchura.

A la hora de realizar explanaciones o ensanches de caminos, abrir las zanjas para la línea eléctrica o durante la excavación para cimentaciones, se procederá previamente a retirar y conservar la capa de tierra vegetal superficial existente y separarla de otros materiales inertes para evitar su contaminación. Esta tierra se almacenará en montículos o cordones junto a la zona de obras, que no sobrepasarán la altura de 2 m.

6. Afección al patrimonio cultural.

El yacimiento arqueológico más cercano al proyecto es el denominado El Gorrallón, asentamiento de cronología Hierro I, a unos 50 m del límite de la planta, que ha sido identificado mediante bibliografía y prospección arqueológica. Este yacimiento no experimentará una ocupación por la instalación proyectada, pero es necesario adoptar medidas protectoras para evitar afecciones por las obras.

No hay afección a vías pecuarias en el emplazamiento de la planta y línea de evacuación. La más cercana a las instalaciones es la Colada de Astudillo, situada a 640 m al oeste de la planta.

7. Incidencia socio-económica sobre el territorio.

Los núcleos habitados más cercanos al emplazamiento de la planta fotovoltaica son San Cebrían de Buena Madre, a 650 m de la planta y a 500 m de la línea; Valbuena de Pisuerga, a 1,9 km y Villalaco, a 2,6 km de la planta.

Se producirá un cambio en los usos del suelo, que pasará de agrícola o forestal a industrial en 68 ha. Actualmente, el suelo está ocupado en su mayor parte por cultivos herbáceos.

En cuanto a la afección por ruidos, hay que tener en cuenta que los inversores utilizados en esta instalación generan un nivel sonoro mínimo y los transformadores generan un nivel de ruido inferior a 60 dBA. La distancia de la planta a zonas habitadas, superior a 650 m, reducirá las molestias por ruidos.

Mediante un ensayo tipo se comprueba que las envolventes prefabricadas especificadas en el proyecto, de acuerdo a la norma IEC/TR 62271-208, no superan los valores especificados del campo magnético a 200 mm del exterior del centro de transformación, de acuerdo al Real Decreto 1066/2001, que son 100 μT para el público en general y 500 μT para los trabajadores. Además, la distancia de la planta a zonas habitadas, superior a 650 m, incrementa el margen de seguridad para la población.

El proyecto se ubica en una de las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Castilla y León, en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hacen necesarias medidas especiales de protección. El estudio de impacto ambiental realiza una valoración cualitativa del riesgo de incendio, tomando como referencia el tipo de vegetación. La unidad de vegetación que presenta el mayor riesgo de incendios es el encinar, seguido del matorral/pastizal y por último, la vegetación de ribera y cultivos agrícolas.

Las infraestructuras de la planta San Cebrián se sitúan en dos unidades paisajísticas: Mesas y páramos, con calidad media y fragilidad intrínseca media; y Vegas y riberas, con calidad alta y fragilidad intrínseca alta. La incidencia visual de la instalación fotovoltaica sobre 33 puntos analizados en un ámbito de estudio definido por un área de 10 km a su alrededor es media. La mayor incidencia tendrá lugar sobre los puntos más próximos al entorno del proyecto y/o cuya situación geográfica les confiera una visibilidad óptima. Algunos de estos puntos son los municipios de Villodra y Villalaco y la ermita de San Román.

La construcción y funcionamiento de la planta solar constituirá una fuente de empleo directo e indirecto y conllevará la recaudación de tasas e impuestos municipales. Asimismo, la explotación de la planta producirá un efecto beneficioso por el aprovechamiento de una energía renovable que evita la emisión de contaminantes y gases de efecto invernadero.

8. Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos.

El estudio de sinergias del estudio de impacto ambiental ha sido actualizado para esta resolución, con información más reciente sobre el estado de tramitación de las infraestructuras de la zona.

Existen 10 parques eólicos en funcionamiento con 302 aerogeneradores situados a distancias comprendidas entre 0,8 km y 7,7 km de la planta fotovoltaica: Navazo Fase I y II con 54 aerogeneradores, a 0,8 km de distancia mínima; Las Ballestas con 12, a 1,2 km; Valbonilla Fase I y II con 13, a 2,8 km; Chambón Fase I y II con 39, a 2,9 km; Carrasquillo con 58, a 3,7 km; El Teruelo con 56, a 5,4 km; La Casetona con 9, a 6,4 km; El Carril con 14, a 6,5 km; Alto de la Degollada con 25, a 7,3 km y La Zarzuela con 22, a 7,7 km. Además, el parque eólico San Cebrián con el que hibrida la planta, con 9 aerogeneradores, a 0,1 km, cuenta con autorización administrativa de construcción. Dos parques eólicos, San Vicente, a 3,5 km de la planta, y El Moral, a 6,5 km, obtuvieron una DIA desfavorable por afección a un espacio Red Natura 2000, la ZEC Montes Torozos y Páramos de Torquemada–Astudillo.

Respecto a plantas fotovoltaicas, hay que señalar que existe una en funcionamiento, la PSFV Revilla Vallejera (134,5 ha), a 1,7 km de la planta San Cebrián, colindante con la ZEC Montes Torozos y Páramos de Torquemada–Astudillo. Además, existen dos plantas fotovoltaicas con autorización administrativa de construcción, que suman 120,16 ha de superficie: Casetona, a 3 km, y Ballestas, a 1,4 km. Por último, la planta fotovoltaica Vizmallo, con 373 ha, situada a 1,4 km se encuentra en tramitación.

Por otro lado, en la zona de estudio, se encuentran 5 subestaciones eléctricas y 8 líneas aéreas de alta tensión en explotación.

El proyecto de la planta fotovoltaica San Cebrián puede llegar a generar en conjunto con las instalaciones existentes en el ámbito de estudio efectos de tipo sinérgico y/o acumulativo sobre algunos factores del medio, especialmente sobre la Red Natura 2000, la fauna y el paisaje.

La ZEC Montes Torozos y Páramos de Torquemada-Astudillo es colindante con la planta Revilla Vallejera y se sitúa a menos de 1 km de varias infraestructuras de energías renovables, como el parque eólico San Cebrián, la planta fotovoltaica San Cebrián, la planta fotovoltaica Casetona y una línea de alta tensión. La planta Ballestas se sitúa a 1,2 km de la ZEC. Estas infraestructuras rodean la ZEC por el este y por el norte. Por otro lado, la ZEC es atravesada por líneas aéreas de alta tensión.

La ZEC Riberas del Río Pisuerga y sus afluentes son cruzados por varias líneas aéreas de alta tensión dentro de la zona de estudio. Además, la planta San Cebrián, los parques eólicos Navazo Fase I y II, y El Carrasquillo se encuentran a menos de 1 km de esta ZEC.

Se prevé un efecto acumulativo y sinérgico por colisión y efecto barrera de avifauna con las distintas infraestructuras energéticas en trámite y funcionamiento sobre las principales especies identificadas, tanto en el área de ocupación como en la envolvente de 10 km de radio, muchas de ellas especies amenazadas según el CEEA. El aumento de riesgo de colisión por el vallado perimetral de la planta San Cebrián se uniría al existente por la presencia de los parques eólicos, la planta Revilla Vallejera y las plantas autorizadas Casetona y Ballestas. Debido a la densidad y cercanía del resto de infraestructuras energéticas, se prevé que las molestias generadas debido a un mayor tránsito en el área de estudio por vehículos, maquinaria y personal de las plantas fotovoltaicas y las estructuras de evacuación sean significativas sobre las especies presentes en la zona. También se produciría una pérdida y alteración de hábitat para las especies allí presentes por eliminación directa de vegetación o bien ocupación de ambientes esteparios y otros hábitats. Por último, la planta San Cebrián se proyecta en la IBA Paramos del Cerrato, afectada directamente por varios proyectos de energías renovables de la zona.

La planta San Cebrián, es visible en un 21,66 % del área total, considerando un radio de 10 km. La incidencia visual de la totalidad de los proyectos en el radio de 10 km en torno a la planta es un 95,45 % del área total. El aumento de la incidencia visual al añadir la planta San Cebrián a las ya existentes o autorizadas no es significativo.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental, en el sentido de que se sometiera a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue remitida a la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia de la Junta de Castilla y León, el 9 de octubre de 2023, con el fin de que emitiera observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto Ley 6/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental.

Con fecha 31 de octubre de 2023, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal remite su respuesta en la que informa que, teniendo en cuenta las características y dimensiones del proyecto, las consideraciones descritas en la propuesta de informe, así como los efectos sinérgicos y acumulativos del proyecto, que comparte territorio con un elevado número de instalaciones de energías renovable existentes y de proyectos en tramitación, no es posible determinar la ausencia de afecciones al medio natural derivadas del proyecto ya sea de forma directa o indirecta. Manifiesta que comparte la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por apreciarse posibles efectos adversos sobre diferentes valores del medio natural. Asimismo, subraya que el proceso de evaluación ambiental permitirá identificar todos los efectos ambientales del proyecto, sus efectos sinérgicos y acumulativos con el resto de los proyectos concurrentes en el área de estudio, así como en su caso, establecer todas las medidas, incluidas las medidas compensatorias para habilitar ambientalmente el proyecto.

Además, indica que la fase de información pública y de consulta a otras administraciones y personas interesadas permitirá una mejor integración ambiental del proyecto.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, el órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Instalación híbrida fotovoltaica San Cebrián de 75,625 MW, y su infraestructura de evacuación, ubicadas en el término municipal de Valbuena de Pisuerga, en la provincia de Palencia», se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 6 del Real Decreto-ley 6/22.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 6, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 6 de noviembre de 2023.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.